

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	---	-------------------------------

1. DEPENDENCIA INTERESADA:

CLAUDIA XIMENA MÁRQUEZ RAMÍREZ
DIRECCIÓN OPERATIVA

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA:

Justificación Y Fundamentos Jurídicos

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las disposiciones previstas para tal efecto por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Canal Capital. La convocatoria pública tiene las siguientes características: a). es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quienes ofrecen las mejores condiciones; b). Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones; c). De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y ella le adjudica el contrato; d). El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la administración, entre otras, en los principios de igualdad, transparencia, económica y cumplimiento de pliegos de condiciones¹.

En virtud del principio de selección objetiva y principio de transparencia, los cuales garantizan la igualdad de oportunidad que se otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la entidad, obliga a las entidades estatales a contratar por regla general mediante la modalidad de "Convocatoria Pública", cumpliendo así dos objetivos primordiales: el primero, es que la entidad estatal este en capacidad de elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y el segundo, que se garantice la igualdad de oportunidad de interesados que estén en capacidad de presentar oferta².

Así las cosas, la Administración debe moverse dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía, razón por la cual al surtir los diferentes procesos de selección de contratistas, se debe observar el lleno de requisitos habilitantes el cual surge del resultado de la comparación entre las propuestas presentadas y el pliego de condiciones, documento en el que se definen las reglas objetivas, justas y claras, así como los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. De este modo, Canal Capital seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos de naturaleza necesarios para participar en la Convocatoria Pública, evitando que los actos precontractuales, como el contrato, adolezcan de VICIOS que impidan la real materialización del fin buscado. En este orden, iniciar procesos contractuales nugatorios sería atentar contra los antes nombrados principios, pues el desgaste administrativo, el uso de recursos públicos, así como posibles controversias en sede administrativa y jurisdiccional por la selección de un contratista no idóneo, hacen que la diligencia de la administración sea mayor.

3. CONTRATACIÓN DIRECTA:

N/A

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administración. Sentencia del 22 de julio de 1996. Ex 10313., M.P.: Juan de Dios Montes Hernández

² Consejo de Estado, Sentencia 14 de abril de 1984.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Canal Capital es una sociedad pública, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas. En cumplimiento de su objeto social, Canal busca afianzar el reconocimiento por parte de la ciudadanía mediante el fortalecimiento de la parrilla de programación con una oferta alternativa frente a la televisión comercial brindando una opción a los televidentes y contribuyendo a la construcción de la democracia y la sociedad.

Canal Capital realiza todos los procesos de producción, postproducción y transmisión de televisión, la producción propia del Canal, la cual se compone por varios proyectos, los cuales agrupan programas de diferentes géneros y formatos que buscan ofrecer una programación de calidad tanto en el contenido como en el presupuesto audiovisual.

Para la producción y realización de dichos programas se hace necesario el desplazamiento de: personal periodístico, realizadores, productores para las diferentes locaciones en las que se desarrollan los contenidos, equipo humano y técnico para trabajos y/o mantenimientos en los diferentes lugares en los que se tienen equipos transmisores que garanticen el buen funcionamiento de la señal del canal, al igual que equipo administrativo que para cumplir con sus funciones deba asistir a reuniones programadas a diferentes lugares de la ciudad o fuera de ella y en general transportar a los colaboradores del canal.

La Autoridad Nacional de Televisión, mediante Resolución 005 de 2019, asignó recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital, para la financiación de proyectos audiovisuales que buscan el posicionamiento de Canal Capital en la oferta audiovisual de la capital colombiana, como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos los que viven en ella y los visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la Capital, así como, una permanente propuesta de diálogo y relacionamiento con las experiencias de otras regiones del país y el mundo que puedan nutrir la construcción de valores permanente de Bogotá.

Por este motivo la producción de los contenidos se hace más extensa, lo que significa que se requiera de mayores servicios de transporte con la finalidad dar cumplimiento a los proyectos aprobados y financiados por la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV, a través del FONTV.

El sistema informativo de Canal Capital de acuerdo con su capacidad de producción audiovisual y de contenido, también tienen diseñados diferentes subproductos que requieren para su realización mayor número de transporte. Específicamente para la producción y realización de programas de análisis y periodísticos como "Opina Bogotá", "Despierta Bogotá", "En directo" "Video Capital", "Hora Pico" que requieren el desplazamiento de: personal periodístico, realizadores, productores e invitados para las diferentes locaciones en las que se graban los contenidos o bien trasladarlos al estudio de grabación de Canal Capital o cuando en el cumplimiento de la misión del Canal, se lleven a cabo transmisiones culturales y deportivas que implique desplazamientos a escenarios ubicados en diferentes sectores de la ciudad y en la periferia de la misma. A su vez, cuando en el desarrollo de los contratos con clientes externos requieran desplazamientos.

Por su parte, el artículo 2.8.4.6.7 del Decreto 1068 de 2015 señala que en los órganos, organismos, entes y entidades señaladas en el artículo 2.8.4.6.6, se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo 2.8.4.6.6.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

En la actualidad la Entidad no cuenta con vehículos propios, por lo tanto, no se cuenta con un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa o el Experto de la Entidad que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes para atender las necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano o para el uso habitual y permanente de los funcionarios que se les puede realizar la asignación de vehículos.

Finalmente, si bien la prestación del servicio público de televisión debe hacerse de una manera constante e ininterrumpida, el plazo pactado será hasta agotar el presupuesto oficial estimado para la contratación del servicio de transporte terrestre de equipos y personal requerido para su correcto funcionamiento y operación de conformidad con los recursos asignados para este fin.

Bajo los anteriores presupuestos y en atención a que la Canal Capital no cuenta con vehículos propios, tiene la necesidad de contratar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con la normatividad vigente en dicha materia y los requerimientos que se señalan en la ficha técnica y demás documentos del proceso de contratación.

En este sentido y de conformidad con el artículo 2.2.1.6.4 del Decreto 431 de 2017, se define el servicio requerido así:

"Artículo 2.2.1.6.4. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo" (...)

Por lo tanto, se hace necesaria la presente contratación la cual se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones y se aprobó de acuerdo al Acta de Comité de Contratación N° 2 en sesión efectuada el 04 de febrero de 2019.

5. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con CANAL CAPITAL a desarrollar las siguientes actividades en el lugar indicado por el CANAL CAPITAL:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 02.
2. Prestar el servicio público de trasporte terrestre automotor especial a todo costo con vehículos que cumplan como mínimo las características contenidas en las Especificaciones técnicas mínimas y cumpliendo estrictamente con el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Decreto 1737 de 1998, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Decreto 248 de 2016, Decreto 348 de 2015 y demás normatividad que adicione, modifique o derogue la anterior normatividad.
3. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo: incluidos vehículos con conductor, combustible, el mantenimiento preventivo y correctivo, el aseo, los insumos y demás requerimientos

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

**ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

- necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos y la seguridad de sus ocupantes.
4. Garantizar la prestación del servicio de forma permanente todos los días de la semana independientemente de las restricciones de pico y placa o, cuando por necesidad del servicio se requiera, lo cual será informado por el supervisor del contrato
 5. Prestar el servicio dentro del perímetro urbano en la ciudad de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales, todos los días de la semana.
 6. En caso de requerir horas adicionales entre semana se debe garantizar la disponibilidad del servicio y se deberá presentar los soportes correspondientes debidamente firmados por el usuario. Esta actividad se cancelará contra factura del total de horas adicionales reportadas mensualmente.
 7. Asumir las sanciones, multas y/o comparendos que la autoridad competente le llegara a imponer durante todo el plazo de la ejecución del contrato. El contratista será el único responsable de las sanciones, multas y comparendos que la autoridad le llegara a imponer durante la prestación de servicio de transporte.
 8. Garantizar que los conductores seleccionados para cumplir con el objeto contractual cuenten con actitud física, mental y de coordinación motriz. Ser competentes, mostrar conocimientos técnicos del vehículo, mecánica automotriz, procedimientos de alistamiento, conocer el Código Nacional de Tránsito, estar entrenado en las disposiciones de seguridad más relevantes y procedimientos para atención de contingencias, disposición para atender instrucciones y normas de seguridad.
 9. Garantizar que los conductores estén debidamente presentados e identificados con el respectivo carnet de la empresa prestadora del servicio.
 10. Garantizar la comunicación permanente entre los conductores y Canal durante toda la prestación del servicio, para lo cual deberá disponer de un dispositivo de comunicación móvil por cada vehículo/conductor.
 11. En caso de inconformidad con el servicio respecto alguno de los conductores asignados una vez informado por el supervisor, se tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para ser reemplazado, por uno de perfil igual o superior.
 12. Presentar hoja de vida del conductor y el coordinador.
 13. Presentar en caso de requerirse, según vinculación de los conductores la autorización especial del Ministerio de Trabajo para desarrollar trabajo suplementario.

7. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN:

El oferente deberá cumplir con todos y cada una de las especificaciones mínimas requeridas para cada servicio. El contratista para garantizar la ejecución contractual deberá diligenciar el anexo técnico. Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso de selección serán señaladas en el anexo técnico (Anexo 2) del estudio previo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Bogotá D.C. y otros destinos nacionales.

8. ESTUDIO DE MERCADO-ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

Con el ánimo de establecer un precio promedio del servicio se realizó publicación de invitación a cotizar a través de la página de Canal Capital <https://www.canalcapital.gov.co/content/servicio-publico-transporte>, así mismo, se solicitó cotización por medio de correo electrónico a las siguientes empresas de transporte:

1. Transcol S.A.S**2. Easyvans S.A.S**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	



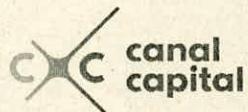
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

- 3.** Transportes J & R
- 4.** Línea de Recreación Nacional Escolar y Turismo – Renetur
- 5.** Cooperativa Nacional de Transportadores Ltda. (Copenal)
- 6.** Transportes FSG S.A.S
- 7.** Transportes Especiales Aliados
- 8.** Trans Arama S.A.S
- 9.** Transportes Nuevo Rumbo
- 10.** Transportes Isgo S.A
- 11.** Escolytur Ltda – Empresa De Transporte Escolar Y Turismo Ltda
- 12.** Transportes Estarter S.A.S
- 13.** Transportes Loyola
- 14.** As Transportes
- 15.** Compañía Especial de Transporte Movilizate S.A.S
- 16.** Autos de la Ciudad S.A.S.
- 17.** Lointour S.A.
- 18.** Conexion Sedet Colombia S.A.S
- 19.** Factory Integrated Logistics
- 20.** Vonatur S.A.S.

Las firmas que respondieron dicha solicitud fueron las siguientes:

- 1.** Escolytur Ltda.
- 2.** Compañía Especial de Transporte Movilizate S.A.S.
- 3.** Autos de la Ciudad
- 4.** Transporte FSG S.A.S

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

5. Easyvans S.A.S

6. As Transportes

SERVICIO	Empresa 1 - ESCOLYTUR LTDA.	Empresa 2 - COMPAÑIA ESPECIAL DE TRANSPORTE MOVILIZATE S.A.S.	Empresa 3 - AUTOS DE LA CIUDAD	Empresa 4 - TRANSPORTES FSG S.A.S.	Empresa 5 - TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.	Empresa 6 - AS TRANSPORTES
VALOR DIA (14 horas) - de un vehículo - Motocicletas 4 tiempos de 125 CC en adelante con conductor. Modelo 2014 en adelante.	\$ 116.667	\$ 78.000	\$ 140.000	NO COTIZO	\$ 140.000	\$ 130.000
VALOR HORA EXTRA - de un vehículo - Motocicletas 4 tiempos de 125 CC en adelante con conductor. Modelo 2014 en adelante.	\$ 8.500	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 21.000	\$ 12.000	\$ 18.000
VALOR POR HORA DE VEHÍCULO ADICIONAL - Motocicletas 4 tiempos de 125 CC en adelante con conductor. Modelo 2014 en adelante.	\$ 15.000	\$ 9.000	\$ 10.000	NO COTIZO	\$ 12.000	\$ 26.000

SERVICIO	Empresa 1 - ESCOLYTUR LTDA.	Empresa 2 - COMPAÑIA ESPECIAL DE TRANSPORTE MOVILIZATE S.A.S.	Empresa 3 - AUTOS DE LA CIUDAD	Empresa 4 - TRANSPORTES FSG S.A.S.	Empresa 5 - TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.	Empresa 6 - AS TRANSPORTES
VALOR DIA (14 horas) - de un vehículo - Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2014 en adelante. Color blanco.	\$ 266.667	\$ 150.000	\$ 180.000	NO COTIZO	\$ 350.000	\$ 250.000
VALOR HORA EXTRA - de un vehículo - Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2014 en adelante. Color blanco.	\$ 30.000	\$ 14.000	\$ 12.857	\$ 45.000	\$ 27.000	\$ 25.000
VALOR POR HORA DE VEHÍCULO ADICIONAL - Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2014 en adelante. Color blanco.	\$ 50.000	\$ 17.000	\$ 12.857	NO COTIZO	\$ 27.000	\$ 35.000

SERVICIO	Empresa 1 - ESCOLYTUR LTDA.	Empresa 2 - COMPAÑIA ESPECIAL DE TRANSPORTE MOVILIZATE S.A.S.	Empresa 3 - AUTOS DE LA CIUDAD	Empresa 4 - TRANSPORTES FSG S.A.S.	Empresa 5 - TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.	Empresa 6 - AS TRANSPORTES
VALOR DIA (14 horas) - de un vehículo - Camionetas 4X2 Capacidad mínima para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1600 C.C. con placas públicas, Modelo 2014 en adelante. Color blanco.	\$ 300.000	\$ 156.000	\$ 280.000	NO COTIZO	\$ 420.000	\$ 300.000
VALOR HORA EXTRA - de un vehículo - Camionetas 4X2 Capacidad mínima para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1600 C.C. con placas públicas, Modelo 2014 en adelante. Color blanco.	\$ 35.000	\$ 15.000	\$ 20.000	\$ 50.000	\$ 32.000	\$ 28.000
VALOR POR HORA DE VEHÍCULO ADICIONAL - Servicio ocasional						

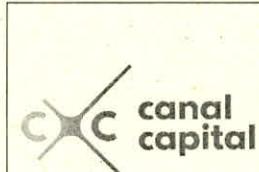
SERVICIO	Empresa 1 - ESCOLYTUR LTDA.	Empresa 2 - COMPAÑIA ESPECIAL DE TRANSPORTE MOVILIZATE S.A.S.	Empresa 3 - AUTOS DE LA CIUDAD	Empresa 4 - TRANSPORTES FSG S.A.S.	Empresa 5 - TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.	Empresa 6 - AS TRANSPORTES
VALOR DIA (14 horas) - de un vehículo - Servicio de un (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2014 en adelante. Servicio ocasional	\$ 400.000	\$ 224.400	\$ 350.000	NO COTIZO	\$ 560.000	\$ 380.000
VALOR HORA EXTRA - de un vehículo Servicio de un (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2014 en adelante. Servicio ocasional	\$ 45.000	\$ 21.000	\$ 25.000	\$ 66.000	\$ 42.000	\$ 36.000
VALOR POR HORA DE VEHÍCULO ADICIONAL - Servicio de un (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2014 en adelante. Servicio ocasional	\$ 80.000	\$ 26.000	\$ 25.000	NO COTIZO	\$ 42.000	\$ 45.000

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SERVICIO	Empresa 1 - ESCOLYTUR LTDA.	Empresa 2 - COMPAÑIA ESPECIAL DE TRANSPORTE MOVIUZATE S.A.S.	Empresa 3 - AUTOS DE LA CIUDAD	Empresa 4 - TRANSPORTES FSG S.A.S.	Empresa 5 - TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.	Empresa 6 - AS TRANSPORTES
VALOR DIA (14 horas) - de un vehículo - Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante.	\$ 300.000	\$ 201.600	\$ 280.000	NO COTIZO	\$ 490.000	\$ 350.000
VALOR HORA EXTRA - de un vehículo Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante.	\$ 35.000	\$ 19.000	\$ 20.000	\$ 56.000	\$ 37.000	\$ 30.000
VALOR POR HORA DE VEHÍCULO ADICIONAL - Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante.	\$ 65.000	\$ 23.000	\$ 20.000	NO COTIZO	\$ 37.000	\$ 39.000

Estudio de mercado histórico

Históricamente (últimos cuatro años), los precios mensuales pagados por Canal Capital por el servicio mensual de cada vehículo solicitado han sido:

ESTUDIO DE MERCADO HISTÓRICO						
Tipo de vehículo	PLATINO VIP 2015 (contrato 881)	PLATINO VIP 2016 (Contrato 502)	UNIÓN TEMPORAL CC2 2017 (Contrato 343)	PLATINO VIP SAS 2018 (Contrato 411)	VALOR NUEVO RUMBO 2018-2019 (Contrato 762)	VALOR PROMEDIO
Camioneta mínimo para 6 pasajeros Valor unitario fijo mensual	\$ 3.785.000	\$ 3.980.000	\$ 3.517.000	\$ 3.749.297	\$ 3.500.000	\$ 3.706.259
Camioneta (4x2) Valor unitario/ fijo mensual	\$ 4.675.000	\$ 5.390.000	\$ 4.000.000	\$ 3.893.500	\$ 3.700.000	\$ 4.331.700
Camioneta (4x4) - Valor unitario/ fijo mensual	\$ 4.870.000	\$ 5.390.000	\$ 4.300.000	\$ 5.047.130	\$ 4.800.000	\$ 4.881.426
Motocicletas valor unitario / fijo mensual	\$ 1.900.000	\$ 2.350.000	\$ 2.850.000	\$ 1.946.750	\$ 1.860.000	\$ 2.181.350

Así mismo se revisó la cantidad de vehículos a solicitar, para ello se tuvo en cuenta las dinámicas de producción del Canal, la adaptación de los vehículos a los diferentes lugares donde se realizan grabaciones y las cantidades históricas solicitadas del parque automotor, dando como resultado lo siguiente:

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CANTIDAD DE VEHÍCULOS SOLICITADOS EN AÑOS ANTERIORES					
Tipo de vehículo	PLATINO VIP 2015 (contrato 881)	PLATINO VIP 2016 (Contrato 502)	UNIÓN TEMPORAL CC2 2017 (Contrato 343)	PLATINO VIP SAS 2018 (Contrato 411)	NUEVO RUMBO 2018-2019 (Contrato 762)
Camioneta mínimo para 6 pasajeros	6	10	11	9	9
Camioneta (4x2)	6	4	4	4	4
Camioneta (4x4)	8	2	1	1	1
Motocicletas	2	2	2	2	2
Microbus (12 o 14 pasajeros)	1	No	No	No	NO
Bus	1	No	No	No	NO

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Presupuesto: Con base en las cotizaciones recibidas, y los precios históricos pagados en los últimos cuatro años y los servicios estimados a contratar por el Canal se realizó el siguiente análisis:

Con el estudio de mercado realizado se determinó el valor promedio mensual por categoría, tomando los valores individuales presentados por las empresas cotizantes y se multiplican por la cantidad estimada de vehículos a contratar por cada categoría. La sumatoria de todos de los valores individuales corresponde a un costo fijo mensual para el Canal.

CATEGORÍA	CANTIDAD (estimada a contratar)	VALOR PROMEDIO OFERTADO	COSTO MENSUAL POR CATEGORÍA
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHÍCULO FIJO - Motocicleta 4 tiempos de 125 CC en adelante con conductor. Modelo 2014 en adelante	2	\$ 3.398.333	\$ 6.796.666
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHÍCULO FIJO - Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2014 en adelante. Color blanco	11	\$ 6.816.667	\$ 74.983.337
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHÍCULO FIJO - Camionetas 4X2 capacidad mínima para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1600 C.C. con placas públicas, Modelo 2014 en adelante. Color blanco.	4	\$ 7.974.167	\$ 31.896.668
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHÍCULO FIJO - Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante.	1	\$ 8.894.667	\$ 8.894.667
TOTAL COSTO MENSUAL	18		\$ 122.571.338

De igual manera, atendiendo al estudio de mercado histórico se toma el valor promedio contratado de los últimos años y se multiplica por la cantidad estimada a contratar en la vigencia actual para calcular el valor mensual para cada categoría, y se realiza la sumatoria de los valores a fin de encontrar el costo promedio mensual de acuerdo a la información histórica del Canal.

CATEGORIA	CANTIDAD (estimada a contratar)	VALOR PROMEDIO HISTÓRICO	COSTO MENSUAL POR CATEGORÍA
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHÍCULO FIJO - Motocicleta 4 tiempos de 125 CC en adelante con conductor. Modelo 2014 en adelante	2	\$ 2.181.350	\$ 4.362.700
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHÍCULO FIJO - Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2014 en adelante. Color blanco	11	\$ 3.706.259	\$ 40.768.849
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHÍCULO FIJO - Camionetas 4X2 capacidad mínima para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1600 C.C. con placas públicas, Modelo 2014 en adelante. Color blanco.	4	\$ 4.331.700	\$ 17.326.800
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHÍCULO FIJO - Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante.	1	\$ 4.881.426	\$ 4.881.426
TOTAL COSTO MENSUAL	18		\$ 67.339.775

Finalmente, el valor promedio mensual del estudio de mercado actual se suma con el valor promedio mensual histórico y se haya el costo promedio mensual definitivo.

ITEM	CANTIDAD MESES A CONTRATAR	VALOR PROMEDIO	TOTAL
PRESUPUESTO POR 6 MESES	7	\$ 94.955.557	\$ 664.688.896
COSTO MENSUAL ESTUDIO DE MERCADO 2019			\$ 122.571.338
COSTO MENSUAL HISTÓRICO			\$ 67.339.775
TOTAL			\$ 94.955.557

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



De esta manera se estableció que para atender los requerimientos de transporte se estima un presupuesto de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$690.000.000), a ejecutarse hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurría, dejando un remanente de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$25.311.105) para servicios adicionales u ocasionales durante el periodo a contratar.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina el precio unitario techo del servicio x mes 14 horas diarias como se indica a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO TRANSPORTE _ CONVOCATORIA 2019									
VALOR UNITARIO SERVICIO X MES (14 Horas diarias)	PRESUPUESTO MÍNIMO VALOR UNITARIO SERVICIO X MES 14 HORAS DIARIAS (Valor que no puede ser excedido)	CANTIDAD (estimada a contratar)	Empresa 1 - ESCOYTUR LTDA.	Empresa 2 - COMPAÑIA ESPECIAL DE TRANSPORTE MOVIZATE S.A.S.	Empresa 3 - AUTOS DE LA CIUDAD	Empresa 4 - TRANSPORTES FSG S.A.S.	Empresa 5 - TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.	Empresa 6 - AS TRANSPORTES	VALOR PROMEDIO OFERTADO
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHICULO FIJO - Motocicleta 4 tiempos de 125 CC en adelante con conductor. Modelo 2014 en adelante.	\$ 2.789.841	2	\$3.500.000	\$ 2.340.000	\$3.500.000	\$ 4.450.000	\$ 4.200.000	\$ 2.400.000	\$ 3.398.333
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHICULO FIJO - Camionetas 4x2 con capacidad para 4 pasajeros, conductor, cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2014 en adelante. Color blanco.	\$ 5.261.463	11	\$ 8.000.000	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 7.800.000	\$ 10.500.000	\$ 3.600.000	\$ 6.816.667
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHICULO FIJO - Camionetas 4x2 capacidad mínima para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1600 CC. (C.C. placa pública, otro). Modelo 2014 en adelante. Color blanco.	\$ 6.152.934	4	\$ 9.000.000	\$ 4.680.000	\$ 7.000.000	\$ 8.065.000	\$ 12.600.000	\$ 6.500.000	\$ 7.974.167
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHICULO FIJO - Camioneta doble cabina 4x4 con capacidad para 4 pasajeros. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas. Modelo 2014 en adelante.	\$ 6.888.047	1	\$ 9.000.000	\$ 6.048.000	\$ 7.000.000	\$ 8.820.000	\$ 14.700.000	\$ 7.800.000	\$ 8.894.667
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHICULO FIJO - Servicio de un (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placa pública. Modelo 2014 en adelante. Servicio ocasional	\$ 7.730.161	1	\$ 12.000.000	\$ 6.732.000	\$ 8.750.000	\$ 9.980.000	\$ 16.800.000	\$ 8.500.000	\$ 10.460.333

Nota: El proponente debe tener en cuenta este precio unitario techo al momento de configurar su oferta.

9. FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2.1.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por el CANAL seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y económicos, para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**CAPACIDAD JURÍDICA:**

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el ANEXO ADICIONAL -pliego de condiciones.- Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el CANAL CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse encurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
VERSIÓN: 12			
FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CANAL CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo conforman** y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

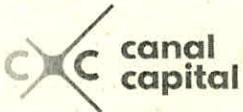
Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: cccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	---

colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato **"POLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	CANAL CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor del presupuesto oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública No. 001 de 2019 cuyo objeto es: << Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales>>.
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva el CANAL CAPITAL.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo,

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
VERSIÓN: 12			
FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.

El CANAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El **CANAL** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad transportadora para ejecutar el contrato, para lo cual allegará con la propuesta, certificación de habilitación donde figure la capacidad transportadora de la empresa expedida por el Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a tres (3) meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad transportadora deberá ser de mínimo diez (10) vehículos por cada uno de los ítems requeridos por el canal excepto las motocicletas para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

El oferente deberá anexar copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 348 de 2015.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal todas las empresas que conforman el mismo, deben allegar este requisito.

TARJETA DE OPERACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia legible de la tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio (Art. 45 del Decreto 348 de 2015 y Art. 6 de la resolución 4000 de 2005) para verificar el

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

modelo del vehículo, la capacidad y que se encuentre vinculado a la empresa proponente o a la empresa con quien se haya celebrado convenio de colaboración.

PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRAContractUAL

El oferente deberá allegar certificación de la empresa aseguradora en donde indique los números de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, las cuales no podrán ser inferiores a 100 SMLMV por persona e incluir el amparo de perjuicios inmateriales y deben estar vigentes a la fecha de adjudicación del proceso. El adjudicatario se compromete a mantener las pólizas vigentes durante el término de ejecución del contrato en caso de resultarle adjudicado.

En caso de consorcio o unión temporal todas las empresas que conforman el mismo, deben allegar este requisito.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

El oferente debe presentar como requisito técnico habilitante los siguientes anexos:

ANEXO 1 CARACTERISTICAS DE LOS VEHÍCULOS: Deberá venir debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

ANEXO 2 HOJA DE VIDA CONDUCTORES: Deberá venir debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

ANEXO 3 HOJA DE VIDA COORDINADOR: Deberá venir debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

ANEXO 4 PROPUESTA ECONOMICA: Deberá venir debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Como requisitos técnicos habilitantes de experiencia, se establecen los siguientes:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100% cuyo objeto esté directamente relacionado con la **prestación de servicio de transporte especial**, que se hayan ejecutado durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

En caso de presentarse una única certificación esta deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

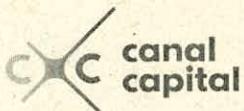
En caso que los valores de los contratos certificados para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, Canal Capital tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato acreditado o certificado. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

Las certificaciones de experiencia deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)*.
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*.
5. Objeto del contrato.
6. Valor final del contrato.

7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de verificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

(*En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, Canal Capital tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

En todo caso Canal Capital se reserva el derecho a verificar los datos suministrados por el proponente.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2016-2017, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Comercio.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

- SOLVENCIA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** Dado que se manejan recursos del Estado, se busca tener seguridad de que la compañía tenga la capacidad de cumplir con todas sus obligaciones de corto plazo y que el dinero que reciben por la realización del proyecto no sea utilizado para otros fines diferentes a lo acordado.
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE = Pasivo Total / Activo Total)** Este indicador permite apreciar la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la compañía, lo cual establece qué tanto puede responder la compañía por la pérdida del proyecto en caso de que se presenten cambios en variables exógenas que lo puedan afectar de manera significativa.
- CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente)** Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándole los pasivos corrientes, dado que una parte de los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2017 como se indican a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
SOLVENCIA	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(NE = Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a sesenta por ciento (60%)

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

canal capital	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

CAPITAL DE TRABAJO	(Activo corriente – Pasivo corriente)	mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial
---------------------------	---------------------------------------	---

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2017 como se indican a continuación:

- Capital de Trabajo: éste deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente
- Solvencia: ésta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5) y se calculará según la fórmula siguiente: Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1,5
- Nivel de Endeudamiento: éste deberá ser menor al sesenta por ciento (60%) y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) ≤ 0,60

En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentado por cada uno de ellos.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROONENTES EXTRANJEROS

Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público del cual se deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de Colombia, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

METODOLOGÍA

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación. Conforme lo previsto en el numeral 4.1.2.1.4 de Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos y la ponderación precisa de éstos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	---

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Propuesta económica, precio ofertado más bajo en la categoría VALOR DÍA (14 HORAS)	500
Mayor puntaje por oferentes cuyos servicios sean 100% nacionales	100

CRITERIOS DE DESEMPEATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando se efectúa la verificación de requisitos habilitantes y dos o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate.

- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a la promoción de la industria nacional.
- Si hay empate entre una empresa nacional y extranjera se escogerá a la empresa nacional.
- Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por una Mipyme Nacional.
- Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por un Consorcio, Unión temporal siempre que a) este conformada por al menos una Mipyme Nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio Unión Temporal.
- Si persiste el empate se escogerá aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos el 10% de sus empleados, se encuentran en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.
- Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual se citará a una audiencia a los proponentes mediante correo electrónico. Los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizando este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Canal Capital podrá adjudicar el contrato, aun en el evento en el que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerado como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

Nota. Señor Proponente tenga en cuenta que las certificaciones a través de las cuales se determina el cumplimiento de los factores relativos al desempate, son criterios de escogencia de la oferta adjudicataria; razón por la cual las mismas deben ser allegadas con la oferta.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

10. VALOR DEL CONTRATO:

Canal Capital ha determinado un presupuesto oficial máximo para la celebración del contrato que se suscriba en virtud de la presente convocatoria hasta por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$690.000.000)** **IVA incluido** y demás impuestos tasas y contribuciones dejando un remanente de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$25.311.105)** para servicios adicionales u ocasionales durante el periodo a contratar. Se aclara que el valor del presupuesto oficial es decir la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$690.000.000) IVA incluido** dejando un remanente de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$25.311.105)** para servicios adicionales u ocasionales durante el periodo a contratar, será el valor total de la contratación ya que este es un contrato de transporte que se cancela de acuerdo al servicio efectivamente prestado.

Nota 1: Es de aclarar que el precio unitario incluido IVA, es el valor tope o máximo que debe tener en cuenta el proponente al momento de costear los ítems.

Nota 2: El valor de la oferta económica debe corresponder a la sumatoria de los valores unitarios correspondientes a cada servicio. Dichos valores deberán incluir el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Nota 3: En todos los casos, el valor mensual del servicio incluye: coordinador del servicio, conductores, ayudantes, combustible, parqueaderos, peajes, seguro obligatorio (SOAT), mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logos, elementos de comunicación (celulares), comparendos, impuestos, seguros y todos los demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio. Los vehículos que se requieran de forma mensual incluirán 14 horas diarias, 7 días de la semana, según requerimiento del Canal. El contratista debe suministrar tiqueteras o planillas en original y dos copias debidamente numeradas e identificadas, con el fin de llevar el control de los servicios prestados.

11. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previamente autorizados por el supervisor del contrato o quien se designe para ello por Canal Capital, durante el mes facturado y realizando los descuentos correspondientes por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio — estipuladas en este documento), aplicables en el período facturado. Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales, lo concerniente a los pagos que se establecieron en el ítem sobre los conductores.

Para la expedición de la certificación antes mencionada, el contratista deberá presentar al supervisor de Canal Capital, los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato. De igual forma, deberá anexar la planilla donde aparezca la firma de los conductores, confirmando que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto con ellos en el mes en que van a facturar, de igual forma deben presentar los desprendibles de pago y acreditación (consignación bancaria) a los conductores que presten el servicio al Canal. Así mismo, cuando haya lugar a cobro de horas extras o adicionales, estos pagos a cada uno de los conductores deberán también adjuntarse a la factura. Para el último pago es necesario presentar el informe final del supervisor.

Teniendo en cuenta que esta contratación, esta soportada por dos fuentes de financiación diferentes, se tendrán que presentar dos facturas de acuerdo con los requerimientos que el supervisor haga del contrato

Acuerdo De Niveles De Servicios — ANS

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

A continuación, se compilan y describen las condiciones de los servicios orientados a mantener la calidad del servicio, la disponibilidad de recursos y los tiempos de atención de los mismos.

El propósito de los acuerdos de niveles de servicio es garantizar el éxito del contrato midiendo las actividades críticas para el Canal, examinando los resultados medidos para identificar posibles problemas, errores y sus causas, corregirlos e identificarlos y documentarlos para mejorar continuamente los procesos, de tal manera que se alcancen los logros propuestos manteniéndose en el tiempo.

De igual forma la meta de los niveles de servicio es lograr que el Contratista eviten las penalizaciones, ya que el cúmulo de estas son un signo de la ejecución insatisfactoria de la prestación del servicio.

Así mismo el Canal determinó los siguientes acuerdos de niveles de servicios:

ITEM	NOMBRE DEL ANS	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	NIVEL REQUERIDO	PERIODICIDAD	DESCUENTO	EXCEPCIÓN
1	Efectividad en el cumplimiento de las solicitudes de vehículos adicionales para el servicio de transporte terrestre automotor especial de equipo y personal.	Atención de solicitudes de vehículos adicionales para el servicio de transporte terrestre automotor especial de equipo y personal.	Se medirá de la siguiente manera: (Número de vehículos solicitado / número de vehículos adicionales suministrados oportunamente en el mes) x 100	100% de efectividad en el cumplimiento de las solicitudes de vehículos adicionales para la prestación de transporte terrestre automotor especial de equipos y personal de acuerdo con los tiempos establecidos del servicio.	Mensual cuando la entidad lo requiere	<ul style="list-style-type: none"> * Si el servicio adicional requerido llega de 15 a 20 minutos después de la hora solicitada con (3) tres horas de anticipación se descontará el 2% del valor facturado sobre el vehículo adicional. * Si el vehículo adicional requerido llega 20 a 30 minutos después de la hora solicitada con tres(3) horas de anticipación se descontará el 5% del valor facturado sobre el vehículo adicional. * Si el vehículo adicional requerido no llega se descontará el valor del día ofrecido por el vehículo adicional, más el 10% del valor del mismo, este se efectuará sobre el valor facturado durante el mes en el que se realizó la solicitud. * Si no cumplen con 5 solicitudes de vehículos adicionales realizadas con tres (3) horas de anticipación, se declarará el incumplimiento del contrato. 	Fuerza mayor y/o por fallas atribuible a la entidad o terceros diferentes al contratista

ALCANCE DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO:

Los descuentos correspondientes por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) se adelantarán previa revisión de la prefactura por parte del supervisor del contrato, con el control¹ de los vehículos solicitados adicionalmente durante el mes que se tiene establecido por la entidad y de acuerdo al desarrollo de la ejecución contractual. La revisión se adelantará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, una vez revisada esta, y en caso de presentar alguna novedad frente al cumplimiento de las ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) estipulados en el presente contrato, los mismos serán aplicados a la pre-factura la cual se remitirá mediante correo electrónico. Una vez recibida la pre-factura la empresa de transporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes deberá realizar el ajuste a la misma de acuerdo a las observaciones realizadas por el supervisor del contrato, y remitirla nuevamente vía correo electrónico. En caso de tener alguna observación respecto de la aplicación de ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) deberá soportarlo por medio de evidencias documentales en el cual desvirtúen la aplicación de dicho descuento. Recibida por Canal Capital la pre-factura enviada por la empresa de transporte procederá en un término de 2 días hábiles a la aprobación y envío de la misma para que se genere la factura final y la misma sea radicada a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes. En el caso de no presentarse consenso respecto de la aplicación de los descuentos estipulados en el ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) se procederá a la realización de una reunión para la revisión y conciliación del valor final de la factura. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la certificación de cumplimiento a

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad.

Canal Capital hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

12. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder del 30 de diciembre de 2019.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi cuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 V 2011. Para tipificar los riesgos se hace un análisis contemplando aquellos eventos con posibilidad de causar desequilibrio económico. Con el fin de hacer los análisis respectivos se toman en cuenta factores y los ítems del presupuesto que puedan afectarse con los factores de riesgo, así:

Factores de riesgo	Ítems del Presupuesto
Acciones legales Tecnológicos y de infraestructura Sociopolíticos Actos de parte relacionada y subcontratos Macroeconómicos Actos de la naturaleza Relaciones laborales Hecho de las cosas Vicios Actos de terceros	Nómina Otros costos y gastos

Los factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual, pero que dada su previsibilidad, se entienden como parte de las condiciones iniciales pactadas.

La graduación del riesgo, resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia de cada uno de los ítems, de cada situación estudiada y dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

	Riesgos adversos						
	Algunos son asegurables						
Casi cierto						Revisar	Medio -
Muy probable						Medio -	Bajo -
Probable				Alto -	Medio Alto -	Medio	Bajo -
Ocasional			Alto -	Alto -	Medio	Bajo -	Bajo -

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

					-			
Remoto		Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	
Muy remoto	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -	
Improbable	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -	
	Catastrófico	Muy crítico	Crítico	Muy Grave	Grave	Menor	Marginal -	

	Riesgos Favorables							
Casi cierto	Medio +							
Muy probable	Bajo +	Medio +						
Probable	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +				
Ocasional	Bajo +	Bajo +	Medio +	Alto +	Alto +			
Remoto	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +		
Muy remoto	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +	
Improbable	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +	
	Marginal +	Beneficioso	Optimista	Favorable	Muy favorable	Afortunado	Muy afortunado	

Los riesgos previsibles que pueden dar origen a cambios en la ecuación económica, entendida ésta como los ingresos, los costos, los gastos y egresos, que afectan el precio del futuro contrato, o cualquier erogación derivada o conexa con la ejecución del contrato se presentan en este numeral, y los debe considerar el futuro contratista para formular su oferta.

Es importante señalar que eventos extraordinarios, imprevistos, que hoy no pueden ser considerados, es decir: fuerza mayor, caso fortuito o cambio en las condiciones y características, dan lugar a otorgar el plazo necesario para que el contratista cumpla con sus obligaciones. Sin embargo la pérdida de equipos, daños sobre bienes y lesiones o muerte de personas e intereses del contratista, serán de su cuenta. Ante estos eventos, el precio solo se revisa si su impacto llega a afectar al contratista, al punto de dejarle sin utilidad.

El análisis de los riesgos de posible desequilibrio económico, se elaboran teniendo en cuenta los factores previamente señalados, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de poder considerar otros eventos, que correspondan a dichas categorías y que los proponentes deben conocer dentro del deber que les corresponde como expertos de la industria y sus prácticas comerciales, técnicas, normas de referencia y legales.

Acciones legales: El proponente debe estimar los impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que deben ser considerados en virtud de la normatividad vigente y

conocida, al momento de presentar la oferta.

También debe tener en cuenta el proponente que, ante actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que alguna persona interponga y cualquier medida legal que ejecute o ejerza una autoridad o gobierno, sobre los bienes e intereses del contratista y que afecten la ejecución del contrato, se deben contemplar las medidas necesarias para salvaguardar la debida ejecución del contrato.

Factor de riesgo:	1 Acciones Legales					Tratamiento sugerido
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación		
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

Tecnológicos e infraestructura pública: este factor se refiere a eventuales fallas en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares de industria que deben ser considerados por el contratista para la ejecución del contrato. Igualmente el proponente debe contar con el personal idóneo para la operación y manejo de equipos y herramientas, y su operatividad. También se considera el estado de las vías de acceso y transporte, los servicios públicos como agua, energía, gas, telecomunicaciones y conectividad.

Factor de riesgo:	2 Tecnológicos e infraestructura					Tratamiento sugerido
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación		
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

Actos de terceros relacionados: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de: subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta del contratista, contratada por el contratista o a cargo del contratista, distinta de sus empleados, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el contratista adjudicado.

Factor de riesgo:	3 Actos de terceros relacionados					Tratamiento sugerido
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación		

Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

Socio políticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, delitos informáticos, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la ejecución del contrato y cuyo actuar está bajo el control del contratista.

Factor de riesgo:	4 Sociopolíticos					
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido	
Construcción del Instrumento	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

Macroeconómicos: El contratista debe considerar en sus cálculos y según el lugar donde él opere o los países o regiones que le afecten para cumplir con sus obligaciones, las alteraciones y cambios en las tasas de interés, Curvas de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Igualmente se consideran las variaciones en el tipo de cambio del peso frente al dólar y las variaciones de otras monedas frente al dólar.

Factor de riesgo:	5 Macroeconómicos					
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido	
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

Actos de la Naturaleza: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en los lugares donde se

ejecuta el contrato y que deben ser observados según las buenas prácticas y estándares de la industria.

Factor de riesgo:	6 Actos de la naturaleza					Tratamiento sugerido
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación		
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

Relaciones laborales: este factor se define como las relaciones del contratista con su personal y contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Factor de riesgo:	7 Relaciones laborales					Tratamiento sugerido
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación		
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

Hecho de las cosas: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Factor de riesgo:	8 Hecho de las cosas					Tratamiento sugerido
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación		
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

Vicios: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, siempre que el contratista no actúe con la diligencia y cuidado que es propio para



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

la industria y los servicios que se involucran en este contrato.

Factor de riesgo:	9 Vicios				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Actos culposos de terceros: entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurrán al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Factor de riesgo:	10 Actos de terceros				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

14. GARANTÍAS A EXIGIR:

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en "FORMATO PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

Pago de salarios y prestaciones sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres años más.	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv		Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	

15. SUPERVISOR:

La supervisión estará a cargo de la Coordinadora de Producción o quien haga sus veces.

CLAUDIA XIMENA MÁRQUEZ RAMÍREZ
DIRECCIÓN OPERATIVA

FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO: Febrero 2019

Elaboró: Lilian Suárez Castillo – Abogada Secretaria General
Revisó: Mónica Gracie Sarmiento – Coordinadora de Producción

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ANEXOS

Anexo No. 1 – CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CANTIDAD OFERTADA
1	Motocicleta 4 tiempos					
2	Camionetas mínimo para 6 pasajeros					
3	Camionetas 4X2					
4	Camioneta doble cabina 4X4					
5	(1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros					

Señor proponente:

1. Tenga en cuenta que debe acreditar la documentación relacionada con los vehículos propuestos Tarjeta de propiedad – Tarjeta de Operación – Seguro obligatorio- Revisión tecnomecánica y de emisión de gases – Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
2. Incorporar el número de filas necesarias de conformidad con el parque automotor ofrecido.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Anexo No. 2 –

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

En el presente Anexo se determinan los requisitos técnicos mínimos que el Proponente debe cumplir para el servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales. Para lo cual deberá de suscribir y diligenciar el presente anexo técnico.

1. PARQUE AUTOMOTOR

El contratista debe tener a disposición de CANAL CAPITAL el siguiente parque automotor:

1. (11) Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro) con placas públicas. Modelo 2014 en adelante, Color blanco.
2. (5) Camionetas, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 CC., con placas públicas. Una de las camionetas deberá contar con platón. Modelo 2014 en adelante color blanco.
3. (1) Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante. (Servicio ocasional).
4. (2) Motocicletas 4 tiempos de 125 CC en adelante + conductor, modelo 2014 en adelante.
5. (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas Modelo 2014 en adelante. (Servicio ocasional).

De forma excepcional Canal Capital a través del supervisor del contrato, requerirá en el momento en el que lo considere, *vehículos adicionales* de valor mensual, diario o por horas, de las especificaciones arriba mencionadas.

Cualquier otro requerimiento por parte del Canal se hará de acuerdo con aprobación de la supervisión del contrato.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos deben tener las siguientes características:

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	---

- a. Inyección Electrónica, no aplica para las motocicletas
- b. Dirección Hidráulica, no aplica para las motocicletas
- c. Combustible: Gas, Diesel o Gasolina, que cumplan con lo establecido en la Ley 1083 de 2006 y el acuerdo 410 de 2009 (utilizar combustibles y tecnologías limpias), para las motocicletas solo aplica gasolina.
- d. Todos los vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte especial, deben tener placas blancas. (excepto las motocicletas)
- e. Todos los vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte especial, deben ser Modelo 2014 en adelante, incluidas las motocicletas.
- f. Todos los vehículos que presten el servicio al Canal debe estar identificados con distintivos que tengan la imagen institucional de Canal Capital. Estos distintivos deben ser suministrados por el Contratista y será este último el responsable del buen manejo de ellos. Los diseños de los distintivos se realizarán previa aprobación, de acuerdo con las medidas entregadas por Canal Capital, estos se ubicarán en los dos (2) costados de los vehículos cubriendo el área correspondiente entre el centro de las ruedas delanteras y traseras, sin incluir las ventanas.
- g. Todos los vehículos deberán contar con equipo de carretera completo, maletín de primeros auxilios completo (incluido chaleco reflectivo y suero fisiológico con fecha de caducidad vigente), carrocería metalizada en buenas condiciones, llanta de repuesto en buen estado, un extintor ABC Multipropósito con capacidad de diez (10) libras vigente y demás elementos de seguridad que protejan a las personas y a los bienes transportados exigidos, durante la ejecución del contrato a suscribir. Para las motocicletas y los vehículos se debe aplicar la normatividad vigente sobre seguridad vial para el año 2019 según lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002.
- h. El contratista deberá contar con Resolución de Capacidad Transportadora vigente otorgada por el Ministerio de Transporte.
- i. Todos los vehículos incluidos las motocicletas deberán tener certificado vigente de control de emisión de gases, revisión técnico mecánica, estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión vigente y tener al día todos los seguros exigidos por la ley.
- j. Los vehículos para la prestación del servicio de transporte especial, deberán cumplir con lo exigido por las normas vigentes y concretamente las contenidas en el Decreto 1079 de 2015 y las normas que la modifican o adicionan, habilitación para operar y la tarjeta de operación vigente de los vehículos vinculados o afiliados a la empresa contratista, respectivamente.
- k. Los vehículos tipo Camioneta (Tipo Van) y 4x4 deben incluir un Sistema de Posicionamiento Global –GPS- y un software de control y visualización en por lo menos una estación del CANAL CAPITAL, durante la ejecución del contrato que deben estar ya instalados y verificados por Canal Capital un día antes del inicio de

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

la operación, atendiendo a la normativa del Decreto 348 de 2015, Capítulo II - Condiciones y requisitos-, Artículo 19, Literal D - Estructura de Tecnología e Informática, numeral 3.

- I. El contratista debe presentar la carátula de la póliza todo riesgo vigente de cada uno de los vehículos que prestan el servicio del canal.
- m. El contratista deberá cumplir a cabalidad con la información consignada en el **Anexo - Características Generales de los Vehículos.**

3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El número de vehículos podrá aumentar o disminuir, de acuerdo con las necesidades de CANAL CAPITAL, cuando haya lugar a un cambio de un vehículo tipo Camioneta de (Tipo Van) o 4x4 de la flota fija por motivos de fuerza mayor o por disposición de la empresa, el automotor debe incluir el Sistema de Posicionamiento Global –GPS- y cumplir las demás condiciones técnicas mínimas requeridas en las especificaciones técnicas del contrato.

En el evento de que se requieran más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del Canal con cargo al contrato. Canal Capital solicitará los vehículos que considere pertinente dependiendo de la necesidad del servicio. En caso de un cambio por motivos de fuerza mayor o por disposición de la empresa de la flota fija, la empresa debe temporalmente relevar el vehículo a fin de mantener la operación del Canal y el contratista tendrá 2 días hábiles para que oficialice por escrito el cambio del nuevo automotor.

4. CONDUCTORES

El contratista debe garantizar que los conductores designados para la ejecución del contrato conduzcan el vehículo asignado respondiendo por una adecuada prestación del servicio, verificando que la presentación y utilización del vehículo tenga un correcto funcionamiento.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá garantizar que los conductores que presten el servicio se encuentren al día en el pago de comparendos.

Una vez agotado el presente proceso de contratación, a la suscripción del contrato el contratista deberá presentar las hojas de vida de cada uno de los conductores asignados para los vehículos en las que se debe acreditar mínimo 2 años de experiencia en este tipo de actividad, la cual debe estar respaldada por las certificaciones correspondientes.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Adicionalmente deberá adjuntar certificado de antecedentes de procuraduría, contraloría personería y judiciales y certificado de medidas correctivas con una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de suscripción del contrato. Para el caso de los conductores de género masculino deberá presentar libreta militar.

Para la ejecución del contrato, el contratista allegará el certificado de la inexistencia de partes, multas o comparendos de los conductores que prestarán el servicio en el Canal.

La licencia de conducción debe acreditar la categoría de transporte público para el caso será C1, C2 ó C3 según corresponda, el Canal Capital se reserva el derecho de verificar los documentos soportados en el RUNT.

Será de competencia del Supervisor del Contrato hacer la verificación de la hoja de vida de los conductores, quien deberá ejercer un permanente control y seguimiento del personal dispuesto por la empresa con quien se suscriba el contrato.

El Contratista deberá adicionalmente presentar lo siguiente:

- a) Acreditar vinculación laboral o de prestación de servicios, o cualquier otra vinculación jurídica directa, con cada uno de los conductores pertenecientes a la flota fija que prestaran el servicio para el Canal.
- b) El contratista deberá presentar mensualmente la relación de los desprendibles de pago y acreditación consignación bancaria a los conductores que prestan el servicio al Canal. Este deberá ser presentado junto con la factura; cuando haya lugar a cobro de horas extras o adicionales, estos pagos a cada uno de los conductores deberán también adjuntarse a la factura.
- c) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por las normas referentes a la seguridad laboral de todos los conductores que prestan los servicios al Canal Capital, para lo cual deberá presentar certificado de afiliación a las administradoras de salud, pensión y riesgos laborales bien sea como dependientes cuando tengan vínculo laboral con la empresa contratista o como independiente cotizante cuando su vinculación sea derivada de un contrato de prestación de servicios. Para cada pago, deberá soportar con la planilla de cada conductor el pago oportuno de las obligaciones.
- d) El contratista deberá dar cumplimiento a lo consignado en el **Anexo - Hoja de Vida Conductores**, diligenciando la información de los conductores que se propondrán.

5. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

El contratista debe disponer durante la ejecución del contrato de un teléfono celular permanente en cada uno de los vehículos.

El contratista deberá suministrar a la persona designada por CANAL CAPITAL para la Coordinación de Transporte un celular con llamadas ilimitadas a todos los operadores que entra en funcionamiento el día que comienza la operación con Canal Capital y para el Coordinador del servicio designado por el contratista un celular con llamadas ilimitadas a todos los operadores.

6. COORDINADOR DE SERVICIO

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá designar un (1) Coordinador de Servicio, el cual deberá tener una disponibilidad presencial de 8 horas diarias en CANAL CAPITAL de lunes a viernes y de veinticuatro (24) horas diarias vía telefónica, de lunes a domingo, de acuerdo con solicitud de la persona designada para la Coordinación de Transporte por CANAL CAPITAL.

6.1. PERFIL DEL COORDINADOR DE SERVICIO

El Coordinador de Servicio debe tener el siguiente perfil:

- a. Experiencia certificada: mínimo tres (3) años en coordinación de personal y servicios de transporte terrestre.
- b. El contratista deberá dar cumplimiento a la información consignada en el **Anexo - Hoja de Vida Coordinador del servicio**, la cual debe estar respaldada por las certificaciones correspondientes. Para acreditar el nivel de educación, el proponente deberá anexar copia de los respectivos certificados, expedidos por una institución educativa debidamente aprobada por el Ministerio de Educación y/o Secretaría de Educación, según sea el caso.

6.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL COORDINADOR DE SERVICIO

El Coordinador de Servicio designado por el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Organizar, programar, dirigir y controlar la labor de los conductores y las demás condiciones requeridas para la ejecución del contrato que se suscriba.
- b. Ser el representante del contratista en la ejecución del contrato que se suscriba y tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre dentro de la operación diaria del servicio siempre que sea para garantizar la oportunidad del mismo.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
VERSIÓN: 12		
FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017		
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

- c. Ser interlocutor entre el Canal (supervisor del contrato) y la empresa contratista.
- d. Para la elaboración y entrega mensual del informe, el coordinador se debe reunir a diario con el supervisor o con quien este designe para la revisión y conciliación de conductores y vehículos utilizados el día inmediatamente anterior.
- e. Entregar informes mensuales al supervisor del contrato que se suscriba, designado por CANAL CAPITAL. Los informes deben estar soportados por las planillas de prestación del servicio, con sus respectivos costos.
- f. Responder por la correcta facturación del servicio y la coordinación de reemplazos de vehículos y personal de conducción.
- g. Contar con un equipo de comunicación permanente con CANAL CAPITAL (celular 24 horas).
- h. Efectuar la programación diaria de los vehículos requeridos por CANAL CAPITAL, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la persona designada por CANAL CAPITAL para la coordinación de transporte.
- i. Asistir a las reuniones programadas por CANAL CAPITAL cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
- j. Reemplazar de manera inmediata cuando se encuentre ausente de manera temporal o definitiva el Coordinador del Servicio o algún conductor, con otro que reúna las capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio así como el perfil mínimo requerido para el caso del coordinador.
- k. Controlar que los conductores de los vehículos presten el servicio de transporte en excelente estado de presentación personal y velar por el aseo de los vehículos.
- l. Controlar que los conductores de los vehículos no transporten a personas ajenas a las autorizadas por CANAL CAPITAL, ni que se utilice el vehículo solicitado durante las horas de servicio para diligencias ajenas a las relacionadas directamente con el objeto del contrato.
- m. Controlar que el personal a su cargo no se presente en estado de ebriedad, o que haya consumido sustancias psicoactivas previamente a la prestación del servicio objeto del contrato, realizando a cada conductor las respectivas pruebas periódicamente.
- n. Dotar al personal y/o vehículos ofrecidos de un equipo de comunicación debidamente autorizado (celular permanente 24 horas) cobertura nacional.
- o. Controlar que todos los vehículos con los que el proponente preste sus servicios, sean de modelos 2014 en adelante.
- p. Controlar el estado mecánico de todo el parque automotor ofrecido, con las condiciones de higiene y seguridad legalmente establecidas so pena de no ser recibidos los vehículos, en el lugar y hora en que éstos hayan sido citados, dando lugar al incumplimiento del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- q.** Controlar que los gastos de combustible, peajes y mantenimiento del parque automotor corran por cuenta del contratista.
- r.** Reemplazar o sustituir en forma inmediata el vehículo que presente daño o falla, por un vehículo de iguales o mejores especificaciones técnicas.
- s.** Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente en relación con los vehículos y la ejecución óptima del contrato.
- t.** Controlar que el contratista suministre los transportes solicitados puntualmente por CANAL CAPITAL.
- u.** Controlar que cada uno de los conductores responda por los elementos a su cargo para la ejecución del contrato y velar porque las personas transportadas en los vehículos utilizados con ocasión de la ejecución del presente contrato gocen de todas las medidas de seguridad, durante los diferentes desplazamientos que sean necesarios en la ejecución del contrato.
- v.** Realizar cierres mensuales y entregar un informe donde se adjunten las planillas con los recorridos diarios de los vehículos y la cantidad de horas utilizadas en cada servicio, antes de la presentación de la correspondiente factura.
- w.** Coordinar, cuando CANAL CAPITAL lo requiera, el bus modelo 2014 en adelante.
- x.** Las demás que le sean asignadas por el supervisor de CANAL CAPITAL y todas aquellas propias de la naturaleza del servicio y la actividad encomendada.
- y.** Garantizar que los conductores no superen el límite de horas legalmente establecido para la jornada laboral.

Canal Capital se reserva la solicitud de cambio del Coordinador del Servicio cuando a su juicio se requiera en pro del desarrollo óptimo de la operación.

7. REEMPLAZO OPORTUNO DEL PERSONAL, EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS.

Cuando haya lugar a un cambio definitivo de conductor de la flota fija por motivos de fuerza mayor o por disposición de la empresa, se deberá consultar y revisar mínimo dos propuestas de hojas de vida con el supervisor del contrato, asignados por el Canal.

Cuando se presente una ausencia temporal o definitiva del Coordinador del Servicio o algún conductor, se deberá reemplazar con otro que reúna las capacidades y condiciones y perfil exigido para el cumplimiento del servicio. En ningún caso, el reemplazo se puede hacer en un tiempo superior a un (1) día calendario contado a partir de que se generó la ausencia.

El contratista deberá reemplazar en un término máximo de cuatro (4) horas contadas a partir de la comunicación que en tal sentido le realice CANAL CAPITAL a través del supervisor, los vehículos, equipos de comunicación o cualquier otro elemento que sufra

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

averías, o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros iguales o de superiores características.

En todo caso cualquier remplazo deberá efectuarse con personal que acredite los mismos requisitos y experiencia exigidos para los conductores, documentos que deberán ser entregados al Supervisor del contrato de forma previa al inicio de actividades por parte de la persona designada para el reemplazo.

Canal Capital se reserva la solicitud de cambio del Coordinador del Servicio cuando a su juicio se requiera en pro del desarrollo óptimo de la operación.

8. ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS.

El Coordinador del Servicio delegado por el contratista, atendiendo las instrucciones del supervisor del contrato por parte de CANAL CAPITAL o su designado, atenderá los requerimientos de la programación estipulada por el Canal para cumplir con los diferentes recorridos de los vehículos.

El Coordinador del servicio entregará al supervisor por parte de CANAL CAPITAL la planilla de recorridos efectuados con una periodicidad mensual.

9. VIAJES ADICIONALES U OCASIONALES.

Teniendo en cuenta el carácter excepcional de estos viajes, CANAL CAPITAL solicitará a través del supervisor a la empresa transportadora un vehículo que cumpla con las necesidades que el viaje requiera. Si el servicio de viaje es requerido para salir y regresar el mismo día se utilizará uno de los vehículos que se encuentren prestando el servicio de forma mensual y se incluirán dentro de la factura del mes correspondiente como costos adicionales únicamente el valor de los peajes y las horas adicionales de viaje; si por el contrario, el servicio que se requiere implica la permanencia del vehículo fuera de la ciudad por dos o más días, es decir, implica que deba pernoctar en el sitio de destino, el supervisor evaluará la conveniencia de utilizar alguno de los vehículos que prestan el servicio de forma mensual o un vehículo adicional, en cuyo caso, el contratista deberá presentar al supervisor una cotización del servicio fuera de la ciudad, que deberá ser aprobada por parte del supervisor.

10. ATENCIÓN SOLICITUDES DE TRANSPORTE POR VÍA TELEFÓNICA.

El contratista deberá suministrar el número de una línea fija o teléfono celular que durante las veinticuatro (24) horas del día pueda atender las solicitudes de transporte que requiera elevar CANAL CAPITAL cuando por algún motivo no sea posible hacerlo a través del Coordinador del Servicio.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable por los daños y perjuicios que el personal que ejecuta el contrato, ocasione a las instalaciones de CANAL CAPITAL o a terceros durante el desarrollo del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable.

En todo caso, el contratista frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionada con perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, será el único responsable, dejando indemne a CANAL CAPITAL por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.

12. TARJETA DE OPERACIÓN.

El contratista deberá adjuntar copia legible de la tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio (Art. 6 de la resolución 4000 de 2005 y Decreto 348 de 2015) para verificar el modelo del vehículo, la capacidad y que se encuentre vinculado a la empresa proponente o a la empresa con quien se haya celebrado convenio de colaboración.

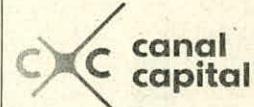
El contratista debe garantizar que el contrato se ejecutará con los vehículos ofrecidos en la propuesta de acuerdo con el párrafo anterior. En el evento que alguno de éstos vehículos deba ser reemplazado, deberá mediar autorización del Supervisor del contrato y en todo caso deberá cumplir con las condiciones técnicas, características y modelo.

13. ACUERDO 410 DE 2009.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 410 de 2009, los vehículos que prestarán el servicio deberán utilizar combustibles y tecnologías limpias, de acuerdo con la normatividad vigente.

14. SEGURIDAD VIAL

- 14.1. El contratista deberá conocer y cumplir todas las normas legales vigentes concernientes a Seguridad vial. Es responsabilidad del contratista asegurar que los reglamentos, normas y prácticas establecidas por CANAL Capital, se cumplan en todas las labores contratadas a ejecutar.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

- 14.2. El contratista deberá suministrar copia de su Plan Estratégico de Seguridad Vial radicado ante la autoridad competente así como los soportes de ejecución mensual del mismo como lo son: Política de seguridad vial, exámenes médicos ocupacionales de ingreso y/o periódicos para conductores, cumplimiento de su programa de capacitación referente a seguridad vial, realización de pruebas de alcoholimetría como mínimo una vez a la semana, soportes de pago de seguridad social, hojas de vida de los conductores y demás establecidos en la ley 1503 2011, Resolución 1565 de 2014 y Resolución 1231 de 2016 del Ministerio de Transporte

14. OTRAS

14.1. En todos los casos, el valor mensual del servicio incluye: coordinador del servicio, conductores, ayudantes, combustible, parqueaderos, peajes, seguro obligatorio (SOAT), mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logos, elementos de comunicación (celulares), comparendos, impuestos, seguros y todos los demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio. Los vehículos que se requieran de forma mensual incluirán 14 horas diarias, 7 días de la semana, según requerimiento del Canal. El contratista debe suministrar tiqueteras o planillas en original y dos copias debidamente numeradas e identificadas, con el fin de llevar el control de los servicios prestados y con la siguiente información como mínimo:

- NOMBRE DE LA EMPRESA
- NIT
- TELÉFONOS
- FECHA
- HORA DE INICIO
- HORA FINAL
- DESTINOS
- ÁREA
- PERSONAL DE CANAL CAPITAL (FUNCIONARIO, CONTRATISTA, INVITADO, ETC)
- TOTAL HORAS SERVICIO
- FIRMA DEL USUARIO DEL SERVICIO

14.2. Cumplir con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.

14.3. Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la gerencia, la secretaría general o la dirección operativa

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTA: Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, y previo consentimiento de quien solicita y contrata el servicio es decir la supervisión de CANAL CAPITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 del Código de Comercio, este acuerdo no modificará las condiciones del contrato de transporte y se realizará bajo la responsabilidad de la empresa de transporte a la que le han sido contratados los servicios de transporte. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad contractual solidaria que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 991 *ibidem*, existe entre la empresa a quien se contrató para la prestación del servicio -transportador contractual- y la empresa que efectivamente realizó la conducción de los pasajeros -transportador de hecho-.

En este evento, el transportador contractual deberá expedir el extracto único del contrato y la acreditación de los demás documentos que soportan la operación.

Parágrafo 1. El transportador contractual y el transportador de hecho deberán estar habilitados para la prestación del servicio en esta modalidad.

Parágrafo 2. Los convenios de colaboración empresarial deberán ser reportados por el transportador contractual a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.

Hasta tanto se implemente el Sistema de Información de que trata el presente parágrafo, deberá entregarse al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte copia de dicho convenio.

Parágrafo 3. Ninguna de las empresas de transporte que participan en convenios de colaboración empresarial podrá ofrecer o recibir en convenios para la operación una flota superior al 30% de su parque automotor vinculado y con tarjeta de operación vigente. Este porcentaje corresponde al porcentaje máximo de flota que puede tener la empresa para uno o para la totalidad de los convenios suscritos”.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 431 de 2017 «Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

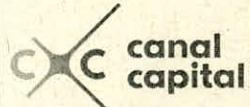
Documento de Identidad: [Insertar información]

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: cccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**Anexo No. 3 HOJA DE VIDA CONDUCTORES****HOJA DE VIDA DE LOS CONDUCTORES PROPUESTOS****DATOS DEL CONDUCTOR**

NOMBRE Y APELLIDOS			
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO			
CEDULA DE CIUDADANIA No.			
LIBRETA MILITAR			
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES			
AÑOS DE EXPERIENCIA			

NIVEL EDUCATIVO

ESCOLARIDAD	TERMINACIÓN		ESTABLECIMIENTO	FECHA DE TERMINACION
	SI	NO		
PRIMARIA				
EDUCACIÓN MEDIA				
BACHILLERATO				
TÉCNICO				

CURSOS Y SEMINARIOS

NOMBRE DE CURSOS O SEMINARIO	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE REALIZACIÓN	INTENSIDAD HORARIA
BACHILLER			
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SEÑALES DE TRÁNSITO			
CURSOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ			
CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS			

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



Anexo No. 4 – HOJA DE VIDA COORDINADOR DEL SERVICIO

HOJA DE VIDA COORDINADOR DEL SERVICIO

DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE Y APELLIDOS	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
CEDULA DE CIUDADANIA No.	
LIBRETA MILITAR	
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	
ANOS DE EXPERIENCIA	

NIVEL EDUCATIVO

ESCOLARIDAD	TERMINACIÓN		ESTABLECIMIENTO	FECHA DE TERMINACION
	SI	NO		
PRIMARIA				
EDUCACIÓN MEDIA				
BACHILLERATO				
TÉCNICO				

CURSOS Y SEMINARIOS

NOMBRE DE CURSOS O SEMINARIO	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE REALIZACIÓN	INTENSIDAD HORARIA
BACHILLER			
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SEÑALES DE TRÁNSITO			
CURSOS DE MECANICA AUTOMOTRIZ			
CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS			



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ANEXO 5 FORMATO OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA					
CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHÍCULO FIJO	VALOR DÍA (14 HORAS) - de un vehículo -	* VALOR HORA EXTRA - de un vehículo -	**VALOR POR HORA DE VEHÍCULO ADICIONAL
2	Motocicletas 4 tiempos de 125 CC en adelante con conductor. Modelo 2014 en adelante.				
11	Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2014 en adelante. Color blanco.				
4	Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.500 CC., con placas públicas. Modelo 2014 en adelante. Color blanco.				
1	Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante.				
1	Servicio de un (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2014 en adelante. Servicio ocasional				

DEFINICIONES:

- * **VALOR HORA EXTRA:** Es la hora extra de un vehículo fijo que se encuentra prestando servicio con el Canal.
- * **VALOR POR HORA VEHÍCULO ADICIONAL:** Es el valor de una hora de un vehículo adicional que no se encuentre dentro de los presupuestados inicialmente.